



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de abril de 2012

Original: español

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Tema 2 c) del programa provisional*

Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

Nota verbal de fecha 5 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, saluda muy atentamente al Presidente del Consejo Económico y Social y tiene el honor de remitir adjunto el informe nacional del Ecuador titulado “Trabajo digno para el buen vivir en Ecuador” (véase el anexo).

El informe nacional antes mencionado servirá de base para la presentación nacional voluntaria que realizará el Ecuador durante el examen ministerial anual que se celebrará en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones de 2012 del Consejo Económico y Social, bajo el tema: “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

En tal virtud, la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas mucho le agradecerá sus buenos oficios para que la presente nota verbal y su anexo sean distribuidos como documento del Consejo, en relación con el tema 2 c) del programa provisional.

* E/2012/100.



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas

Informe nacional para la presentación nacional voluntaria del Ecuador al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

Trabajo digno para el buen vivir en Ecuador

Resumen

En el 2008 la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador, mediante referéndum, establece un nuevo pacto de convivencia en el cual el desarrollo se orienta a la realización del buen vivir, definiendo al Ecuador, en su artículo 1, como un Estado constitucional de derechos y justicia. Se establece una nueva visión del sistema económico. El principio constitucional señala la transición de una economía social de mercado hacia un sistema económico social y solidario, en donde se reconoce al ser humano como sujeto y fin, cuyo objetivo es garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que permitan el buen vivir de todas y todos. Así, el empleo es visto más allá de lo estrictamente económico.

Es deber del Estado garantizar no solo su acceso sino también un empleo que garantice una vida digna a las y los trabajadores, que los provea de remuneraciones justas, en un ambiente saludable, que les otorgue todos los beneficios laborales y que además garantice tiempo para la vida familiar y el ocio liberador.

La visión nacional del trabajo trasciende al empleo y la dinámica del mercado laboral. El trabajo se lo concibe como un elemento de realización personal y la Constitución ecuatoriana reconoce, en igualdad de condiciones, las diversas formas de trabajo, en relación de dependencia, actividades autónomas, con fines de autosustento, el trabajo de reproducción y cuidados de la vida, y el trabajo voluntario, comunitario, social y solidario.

Los avances en los últimos años en el derecho al trabajo son notables. El desempleo ha logrado mantenerse en niveles del 5% con respecto a la población económicamente activa hasta 2010, lográndose ubicar en 2011 en el 4,2%.

El subempleo se ha reducido de 59,8% en 2007 a 54,7% en 2011; en la población joven (de 16 a 29 años de edad) se redujo seis puntos porcentuales. También se ha incrementado la cobertura de la seguridad social así como la garantía de una remuneración digna. Entre 2007 y 2011, se aumentó cerca de nueve puntos el porcentaje de personas con seguro de salud público.

Se han establecido mecanismos vinculantes referentes a la garantía de los derechos laborales. Se sometió a consulta popular la tipificación como delito al incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del empleador. Se han concretado incentivos para la promoción de nuevas plazas de empleo y mejoras salariales. Mediante mandato constitucional se eliminó la tercerización. Así, todos los avances en favor del acceso al empleo y trabajo digno se visibilizan en una reducción de los niveles de pobreza y la promoción de un crecimiento económico equitativo en el Ecuador.

En el informe nacional se pone a consideración los logros nacionales en el tema laboral y por ende en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ecuatorianos, de manera que permita contribuir en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con especial énfasis en el Objetivo 1: “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”.

Introducción

1. La aprobación de la nueva Constitución del Ecuador en 2008 implicó un cambio de paradigma en la concepción del sistema económico. El principio constitucional señala la transición de una economía social de mercado hacia un sistema económico social y solidario, donde se reconoce al ser humano como sujeto y fin, cuyo objetivo es garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que permitan el buen vivir de todas y todos.
2. En esta nueva visión antropocéntrica, el buen vivir es el eje articulador del mandato constitucional y la visión sobre la cual se asienta la planificación estratégica del país, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Así, el trabajo constituye un elemento que va más allá del acceso al empleo. El trabajo es reconocido como derecho social y elemento de realización personal, no solo en el ámbito de la producción de bienes y servicios para el mercado, sino también en la reproducción y cuidados de la vida, en el trabajo colectivo y comunitario y en pleno reconocimiento de las diversas formas de organización para la producción.
4. El Plan Nacional para el Buen Vivir, nombre que adopta el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2009-2013, descende las orientaciones y principios constitucionales y los aterriza en 12 objetivos nacionales, con un sistema que permite realizar y evaluar la política pública en torno a estos. El objetivo nacional directamente relacionado a la temática de empleo refiere a la garantía de un trabajo estable, justo y digno en todas sus formas.
5. En el presente informe, se pondrá a consideración los lineamientos programáticos de la política pública en lo que refiere al empleo, los avances en materia laboral y los retos que aún enfrenta el Ecuador.

El empleo y derechos laborales en el marco de compromisos internacionales asumidos por el Ecuador

6. La norma constitucional señala que el ejercicio de los derechos se regirá por aquellos establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y todos los demás derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.
7. Ecuador es signatario de compromisos internacionales que ratifican los esfuerzos nacionales por garantizar el derecho al empleo digno. La signatura y ratificación de documentos fundamentales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales visibilizan la voluntad del Ecuador de implementar las medidas legislativas, políticas y judiciales pertinentes para cumplir con los requerimientos y obligaciones adquiridos en los instrumentos internacionales y garantizar así, el pleno cumplimiento de los compromisos asumidos por la comunidad internacional en materia del derecho al trabajo.

8. El Ecuador ha suscrito también convenios internacionales para enfrentar formas de trabajo forzado, explotación laboral y trata de personas, que afectan a grupos de atención prioritaria como niños, niñas y adolescentes, jóvenes, campesinos, indígenas, afrodescendientes y personas migrantes. El listado de los convenios en materia laboral de los cuales el Ecuador es signatario se expone en el anexo del presente informe.

El empleo en la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir: lineamientos programáticos

9. El acceso al empleo promueve la inclusión social, siendo un elemento que permite reducir los niveles de pobreza y cortar el círculo vicioso de reproducción intergeneracional de la pobreza. La Constitución del Ecuador garantiza el derecho al trabajo y lo reconoce como un objetivo de la política económica, así como la valoración de las formas diversas de trabajo, incluyendo a aquellas de autosustento y cuidado humano.

10. La cobertura constitucional en el ámbito laboral incorpora todos los preceptos asumidos en los compromisos internacionales, sin embargo su alcance, así como su concreción en política pública a través del Plan Nacional de Desarrollo es más amplio, y abarca elementos innovadores en concordancia a la visión nacional del buen vivir.

11. El Plan Nacional para el Buen Vivir, instrumento que conecta los principios de la Constitución con la política pública, declara como objetivo nacional a la garantía de un trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas. El Plan Nacional para el Buen Vivir no solo constituye el nexo programático de la política pública, sino también provee de una plataforma de seguimiento de los avances en la materia desde las diferentes aristas del quehacer de la política de Estado, es decir monitorea los avances en el tema de acceso y calidad de empleo, inclusión en el mercado laboral, garantía de derechos laborales, etc., con políticas y metas establecidas, que en el caso del Plan Nacional para el Buen Vivir, están determinadas para el año 2013.

Objetivo Nacional 1: auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad.

Política:

- Promover la inclusión social y económica con enfoque de género, intercultural e intergeneracional para generar condiciones de equidad.

Objetivo Nacional 6: garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas.

Políticas:

- Valorar todas las formas de trabajo, generar condiciones dignas para el trabajo y velar por el cumplimiento de los derechos laborales.
- Impulsar el reconocimiento del trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación integral de sus condiciones.

- Fomentar la asociatividad como base para mejorar las condiciones de trabajo, así como para crear nuevos empleos.
- Promover el pago de remuneraciones justas sin discriminación alguna, propendiendo a la reducción de la brecha entre el costo de la canasta básica y el salario básico.
- Impulsar actividades económicas que conserven empleos y fomenten la generación de nuevas plazas, así como la disminución progresiva del subempleo y desempleo.
- Promover condiciones y entornos de trabajo seguros, saludables, incluyentes, no discriminatorios e inocuos para el medio ambiente.
- Impulsar procesos de capacitación y formación para el trabajo.
- Crear condiciones para la reinserción laboral y productiva de la población migrante que retorna al Ecuador, y proteger a las y los trabajadores en movilidad.

12. Las garantías laborales y derechos económicos incorporados en la Carta Magna y descendidos al Plan Nacional para el Buen Vivir, también se ven respaldados en la normativa nacional¹.

13. Adicionalmente, como estrategia para el período 2009-2013, se establece la democratización de los medios de producción, la (re)distribución de la riqueza y la diversificación de las formas de propiedad y organización, con los siguientes lineamientos:

- La creación de empleo productivo y el reconocimiento del valor social y los valores éticos del trabajo, el diálogo de saberes y el acceso a mercados e información.
- El apoyo al acceso de formas diversas de propiedad privada, pública y comunitaria que cumplan fundamentalmente la función social de garantizar la soberanía alimentaria, la (re)distribución de la riqueza y la generación de empleo.

14. Las obligaciones establecidas por parte del Estado en la Constitución, descendidas en lineamientos de política pública en el marco del Plan Nacional para el Buen Vivir y adquiridas en instrumentos internacionales se materializan en políticas, programas y proyectos enmarcados en agendas sectoriales y agendas zonales.

15. En materia laboral, las agendas pertinentes corresponden al Consejo de la Producción, Empleo y Competitividad, al Consejo de Desarrollo Social y al Consejo de la Política Económica, con la Agenda de Transformación Productiva, la Agenda Social y la Agenda de Política Económica para el Buen Vivir, respectivamente.

16. En la Agenda de Transformación Productiva, la política laboral es transversal a la agenda. La agenda productiva nacional asume al empleo de calidad como uno de sus pilares ya que la transformación de la matriz productiva también implica la

¹ Así, por ejemplo, el Código de Trabajo, el Código de la Niñez, la Ley Orgánica del Servicio Público (vigente desde el 6 de octubre de 2010); el Mandato Constituyente núm. 8, que prohíbe la tercerización, intermediación laboral y contratación laboral por horas (vigente desde mayo de 2008); y el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, entre otros.

construcción de relaciones capital-trabajo que consideren todos los preceptos constitucionales, como un elemento que potencializa el desarrollo humano, que genera bases materiales para un desarrollo digno de la vida y expande las oportunidades personales y sociales.

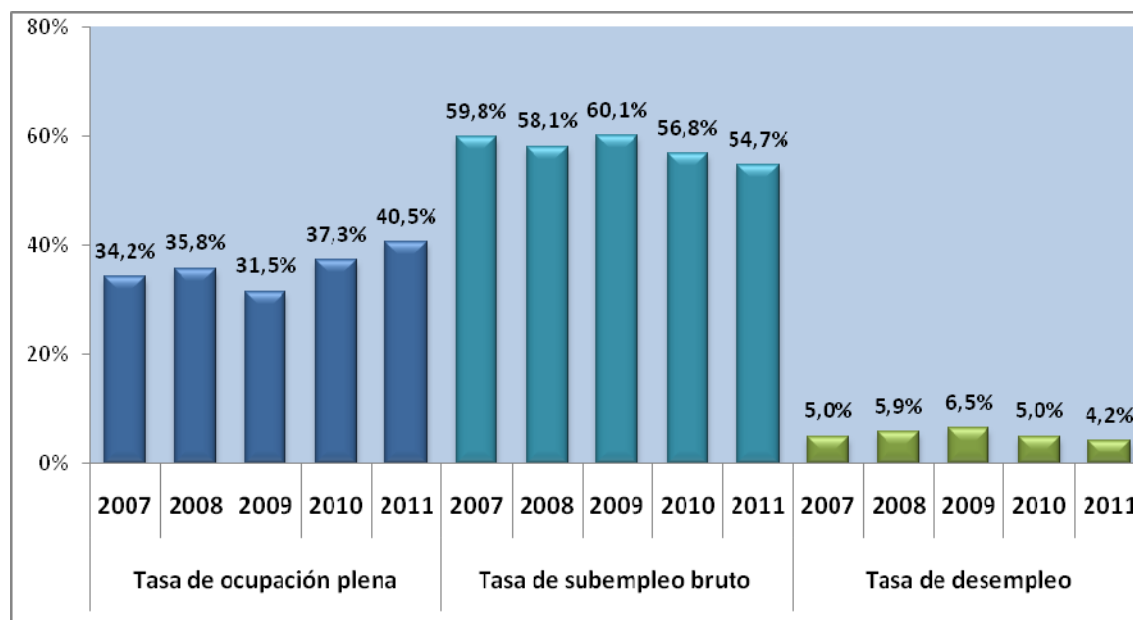
17. En la Agenda Social, se incorpora como política, el desarrollo y fomento de la economía popular y solidaria, para apuntalar a este sector como base del desarrollo endógeno y generación de empleo de calidad.

Avances de la revolución ciudadana en empleo digno y valoración del trabajo en sus diversas formas

Mercado laboral

18. En el tema de acceso a empleo, hay avances importantes en los últimos cinco años. La ocupación plena se ha incrementado entre 2007 y 2011 del 34,2% al 40,5%, mientras que el subempleo se ha reducido del 59,8% en 2007 al 54,7% en 2011. El desempleo ha logrado mantenerse en un nivel del 5% con respecto a la población económicamente activa entre 2007 y 2010. En 2011, se redujo hasta el 4,2%, con una notable recuperación a partir de 2009 que, en el contexto de una crisis internacional, la tasa de desempleo llegó a niveles del 6,5%.

Gráfico I
Ocupación plena, subempleo y desempleo 2007-2011



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano.

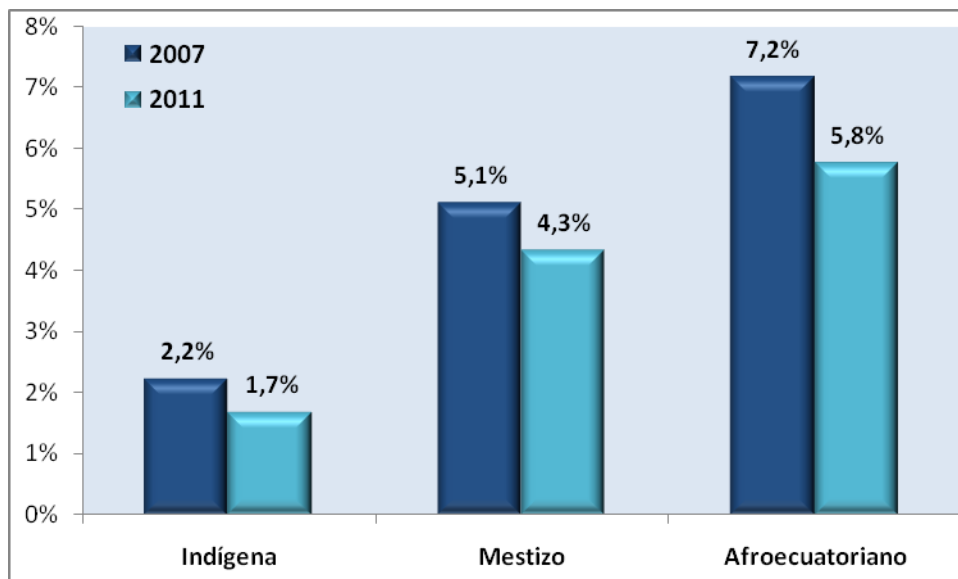
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

19. En la población joven (de 16 a 29 años de edad), la tasa de subempleo se redujo en seis puntos porcentuales.

20. Uno de los programas que ha aportado a la inserción laboral de jóvenes es el programa “Mi primer empleo”, que comprende pasantías para que egresados universitarios puedan insertarse en entidades públicas y privadas, donde adquieren experiencia a la vez que mejoran sus condiciones de empleabilidad para el futuro, en concordancia con el reconocimiento desde la norma constitucional de las y los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo del país y el mandato de fomentar su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

21. Con respecto a indicadores laborales según la autoidentificación étnica de la población, también se visibilizan avances. Así, para la población indígena, el desempleo se ha reducido de 2,2% a 1,7% entre 2007 y 2011; en la población afroecuatoriana, el desempleo se redujo de 7,2% a 5,8%; en la población mestiza, el desempleo se redujo de 5,1% a 4,3%.

Gráfico II
Desempleo según autoidentificación étnica

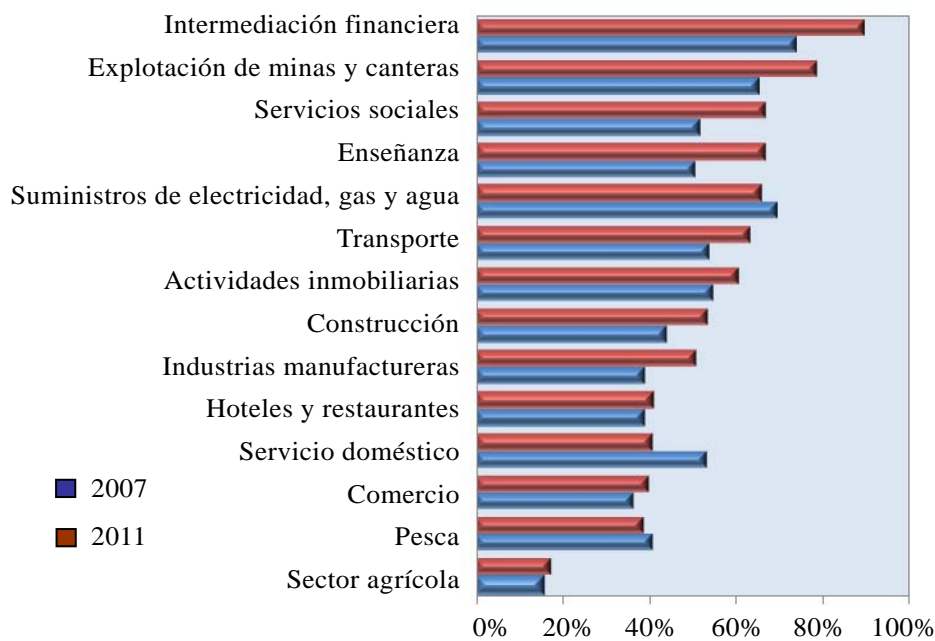


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

22. También es importante señalar que los avances en ocupación por sector económico también son positivos. Se incrementó la tasa de ocupación plena de todos los sectores entre 2007 y 2011 con excepción del sector pesquero (con una caída de dos puntos), suministros de electricidad y agua (con una caída de 3,7 puntos) y servicio doméstico (con una caída de 12,6 puntos). Sectores como enseñanza, intermediación financiera, industrias manufactureras incrementaron su ocupación plena en más de 10 puntos porcentuales.

Gráfico III
Desempleo entre 2007 y 2011



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

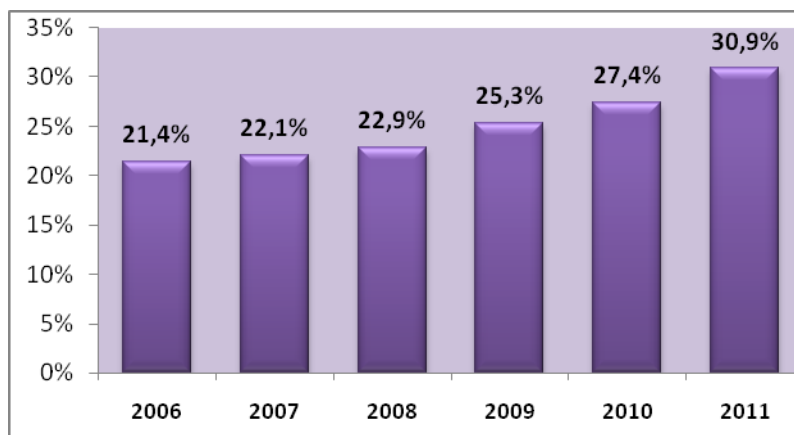
Salario digno y seguridad social

23. Con respecto a las condiciones laborales, estas han mejorado significativamente, con resultados concretos y visibles. En concordancia con lo establecido en la Constitución, se decretó la ilegalidad de la tercerización del trabajo (que provocó la generación de empleo en condiciones precarias); se fortaleció el seguimiento del cumplimiento de los derechos laborales, sobre todo en sectores de la población económicamente activa que han sido históricamente relegados, tales como las y los empleados domésticos. Se han establecido también espacios para asesoría y facilitación en la obtención de empleo, en la Red Socio Empleo, que facilita además el acceso a capacitación a grupos de buscadores de empleo tradicionalmente marginados. En estos espacios se ofrecen servicios de facilitación para búsqueda de empleo en condiciones dignas, así como asesoría de programas de inclusión económica y social, asesoría legal, capacitación, certificación profesional y guía médica. Estos servicios, que no son provistos adecuadamente por el mercado privado, son asumidos por el Estado, aprovechando además los bajos costos provenientes de economías de escala, con el objetivo final de reducir las asimetrías que generan ineficiencias en el mercado laboral.

24. Estos esfuerzos se han visibilizado en mejorías de la calidad del empleo. Se incrementó el ingreso real de los trabajadores de manera que la brecha entre el costo de la canasta básica y el salario básico unificado observa una sostenida reducción. En diciembre de 2006, la restricción del consumo de la canasta básica con respecto

al ingreso familiar mensual fue del 34,1%, mientras que para diciembre de 2011 fue del 14,8%. Con respecto a la seguridad social, se ha incrementado la cobertura de manera significativa; el porcentaje de afiliados a la seguridad social pública pasó del 21,4% en 2006 al 31% en 2011.

Gráfico IV
Porcentaje de afiliados a la seguridad social pública



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

25. Se han aplicado acciones más allá de mínimos legales referente a la política salarial. En la normativa legal nacional, se adoptó en 2010 la aplicación del salario digno, que de acuerdo a la norma, es el que cubre al menos las necesidades básicas del trabajador así como las de su familia². El marco legal implementado profundiza la aplicación de la norma constitucional y genera políticas estructurales para la garantía de los derechos laborales. Esta afirmación podría parecer contradictoria desde la teoría económica predominante; sin embargo, es coherente si tomamos en cuenta que nos enfrentábamos a un mercado que no lograba producir resultados eficientes y que urgía de reformas estructurales. Esquemas como la tercerización laboral, en lugar de agilizar el mercado laboral y facilitar la inserción de los trabajadores, rompen el vínculo entre el salario y la productividad de la empresa como unidad organizacional.

Trabajo infantil, derechos laborales transfronterizos y reconocimiento al trabajo de los cuidados de la vida

Trabajo reproductivo, doméstico y de cuidados de la vida

26. Un quiebre que definió la nueva Constitución en Ecuador, a partir de 2008, fue el reconocimiento del trabajo no remunerado de cuidado humano y de autosustento como trabajo productivo. El mandato constitucional también señala que el Estado promoverá la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. Una de las concreciones en este sentido

² Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, artículos 8 a 10.

es la protección laboral a mujeres, licencia por maternidad, permiso de lactancia y permiso de paternidad ahora otorgado.

27. En 2010, se realizó el lanzamiento de la Campaña de Trabajo Doméstico Digno, que difunde información respecto a derechos y obligaciones laborales de empleadores, trabajadores y trabajadoras domésticas, para garantizar derechos laborales fundamentales como salario digno y seguridad social. Se realizaron campañas de control para verificar el cumplimiento de las disposiciones y en caso de incumplimiento, se dispuso sanciones pecuniarias. Así, la tasa de afiliación a la seguridad social para los empleados y empleadas del servicio doméstico en 2011 se ubicó por encima de la tasa de afiliación nacional, en 38,6%, con un incremento significativo de la cobertura, ya que en 2006, la cobertura de este sector no superaba los 15 puntos porcentuales.

Misión Solidaria Manuela Espejo y Bono Joaquín Gallegos Lara

28. Un hito importante en la política pública en el tema de trabajo es el reconocimiento del Estado hacia el trabajo para el cuidado de la vida, sobre todo a aquellos que exigen demandas especiales, como el cuidado de personas con discapacidad. En este sentido, la Misión Solidaria Manuela Espejo, liderado desde la Vicepresidencia de la República, constituye uno de los programas más importantes del Gobierno nacional y un proceso innovador de reconocimiento tanto de los derechos de las personas con discapacidad, su visibilización y el rol del Estado, como el trabajo del cuidado de la vida en torno a personas con discapacidad, que ha trascendido en la región. Una vez identificados a nivel nacional y georeferenciados, los casos de discapacidades en el país, a través de un estudio bio-psicosocial clínico y genético, se entregaron más de 12.000 bonos económicos no reembolsables con corresponsabilidad, denominado Bono Joaquín Gallegos Lara, a cuidadores de personas con discapacidad, con prioridad a aquellas que presentan discapacidad severa y profunda, con especial atención en zonas rurales y urbanas marginadas.

Trabajo infantil

29. Con respecto al trabajo infantil, hay avances para la concreción de la meta nacional de reducir al 0,7% el porcentaje de niños y niñas entre 8 a 15 años que trabajan y no estudian. En 2008, este porcentaje fue de 2,9%. Para 2011, este indicador se redujo a 1,5%.

30. El Gobierno nacional está llevando a cabo el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil. Para su desarrollo coordinado y articulado, se ha conformado una mesa interinstitucional político-técnica de erradicación del trabajo infantil, con varias instituciones públicas, privadas, nacionales y locales.

31. Una de las primeras intervenciones fue con respecto al trabajo infantil en basurales. Hasta el 2011, se retiraron de esta situación de riesgo a 2.160 niñas, niños y adolescentes, garantizando su acceso a programas de educación, salud y sana recreación, entre otros. Todos ellos se mantienen fuera del trabajo infantil y han podido acceder a nuevas oportunidades para mejorar su calidad de vida.

32. Se estableció un protocolo para intervenciones futuras en caso de trabajo infantil en estas condiciones³.

³ Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales.

Derechos laborales transfronterizos

33. Otro aspecto histórico e innovador en materia laboral es el reconocimiento de los derechos laborales transfronterizos de ecuatorianos y ecuatorianas. Así, en 2011 se estableció un convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España referente a seguridad laboral, que otorga a los ecuatorianos los beneficios de la seguridad social en el territorio español, y viceversa, en igualdad de trato.

Políticas positivas para la no discriminación laboral de personas con discapacidad

34. El Gobierno nacional, a través de medidas positivas en la normativa nacional, ha fomentado la inserción laboral y el cumplimiento de derechos de las y los trabajadores con discapacidad. Se han aplicado medidas también en el sector público, en donde se debe asegurar el principio de no discriminación, garantizando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes y en reconocimiento de sus potencialidades.

Fortalecimiento estructural del talento humano

35. A través de los programas nacionales de beca que otorgan financiamiento completo para estudios de tercer y cuarto nivel en las mejores universidades del mundo, el Estado garantiza el fortalecimiento estructural del talento humano, considerado como la materia prima fundamental para la gestión del conocimiento que crea mayores posibilidades de competitividad laboral.

La economía popular y solidaria como un elemento generador de empleo

36. Una arista incorporada en el quehacer de la política pública nacional es el reconocimiento de la economía popular y solidaria (EPS) como un importante componente generador de empleo⁴. El sistema económico se lo ha considerado como un sistema separado del ámbito social y las políticas públicas se han sujetado a este esquema. Así, las inequidades producidas por la estructura del sistema económico han sido atendidas mediante medidas asistencialistas, sin una visión holística de las características estructurales del sistema económico que no se separa en ningún momento de la dinámica social y viceversa.

37. La nueva Carta Magna representa un quiebre del paradigma de la concepción del sistema económico social, su conformación, y el rol del Estado en este, cuyo accionar público no solo apuntala al consumo y la redistribución, sino también al modo de producción y distribución (Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, 2010). Así, el Estado ecuatoriano, como un hito histórico, convirtiéndose en un referente

⁴ Se refiere al sistema económico social y solidario como el “conjunto de instituciones sociales que cristaliza valores, normas y prácticas con predominio de la solidaridad en las formas de organización económica: pública-estatal, empresarial-privada, popular y solidaria y sus formas mixtas; de modo de resolver con equidad, eficiencia social, igualdad en la diversidad y justicia la producción y ampliación de las bases materiales requeridas para la reproducción ampliada de la vida de todos, con libertad de opción e incluyendo las generaciones futuras y la naturaleza, en y desde el territorio nacional” (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2010).

regional, reconoce las diferentes formas de organización económica como parte del sistema económico y convierte al ser humano como sujeto y fin de este sistema.

38. En este sentido, el reconocimiento de los actores de la economía popular y la economía social y solidaria, actores históricamente invisibilizados por la política pública (en algunas ocasiones limitados y restringidos), como parte latente del sistema económico, ha permitido visibilizar la potencialidad de convertirse en elementos generadores de riqueza y equidad. Más allá de una necesidad de justicia histórica, la economía popular y solidaria se convierte en un sistema estratégico para mitigar algunos efectos negativos que podría suponer un proceso de industrialización. Entre estos, se encuentra el reemplazo de la mano de obra por la maquinaria dado el incremento de la composición de capital, la concentración productiva debido a altos costos de entrada y el impacto ambiental. La naturaleza misma de la economía popular y solidaria conduce a un desarrollo industrial que posibilita superar estos obstáculos. En efecto, la economía solidaria no pretende lucrar en base al empleo, ya que las relaciones de mercado no se basan en las condiciones de competencia del sistema capitalista sino en la inclusión de los seres humanos como fin mismo, y reconoce los derechos de la naturaleza.

39. Dotar al sistema económico de rasgos industriales y convertirlo en proveedor de servicios implica una alta demanda de capital y de capacidades específicas. Trasladar una economía tradicionalmente primaria hacia una economía industrial y terciaria implica enfrentarse a una disyuntiva (*trade-off*) en la asignación de recursos dentro de la función de producción, cuya potencial variable de ajuste es el empleo. En este marco, la inserción de la economía social y solidaria en la estrategia de esta transición es imperativa. Los actores productivos enmarcados en sistemas solidarios pueden incorporarse a procesos industriales y de servicios; sin embargo, el impacto del ajuste vía empleo es menor que en sistemas mercado-centristas, por la propia dinámica solidaria del sistema.

40. Instrumentos de política pública, como la Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria, establecen lineamientos específicos de política y estrategias de acción en lo referente a empleo digno para los actores de la economía popular y solidaria. En el tema laboral, el proyecto incorporado en la Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria busca “generar las condiciones de estabilidad laboral para los actores de la economía popular y de la economía popular y solidaria; dignificar su trabajo evitando la precarización laboral; impulsar su acceso a los beneficios de la seguridad social; y fortalecer las habilidades, destrezas, conocimientos y saberes del trabajador en general mediante esquemas de capacitación y profesionalización que impulsen la reversión del desempleo estructural y propicien la cohesión social en formas de organización solidarias: cooperativas, asociativas o comunitarias” (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2010). Se han establecido programas y proyectos relacionados al fortalecimiento de capacidades de actores de la economía popular y solidaria; creación de espacios de intercambios tales como ferias inclusivas; y acceso a medios productivos, como acceso a recursos financieros, entre otros.

41. El reconocimiento desde la política pública de la economía popular y solidaria como generador de empleo implicó un hito no solo en las acciones tomadas, con consecuentes logros en la reducción del desempleo, sino también en la visibilización por parte del resto de actores de la sociedad (como la dignificación del trabajo doméstico, el reconocimiento del trabajo reproductivo no remunerado y el reconocimiento de las diversas formas de trabajo comunitario, entre otras).

42. En el marco de la formación de capacidades y oportunidades de los actores de la economía popular y solidaria, se han establecido programas de capacitación y formación alineados a las prioridades productivas definidas en las agendas sectoriales. También se están aplicando medidas para la democratización de los medios de producción como acceso al crédito desde la banca pública.

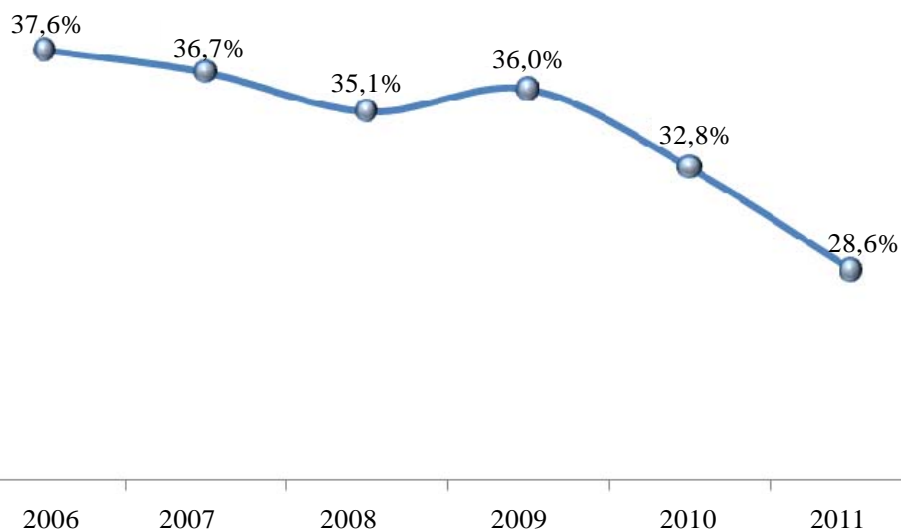
La garantía de los derechos laborales como mecanismo de reducción de la pobreza en Ecuador

43. El cumplimiento de los derechos laborales como el acceso a un empleo digno y a remuneraciones justas ha permitido mejorar las oportunidades de la población. Así, los resultados en términos de ingreso real y pobreza son positivos. Se han reducido paralelamente la pobreza y la desigualdad de manera significativa.

44. Entre diciembre de 2006 y diciembre de 2011, la pobreza por ingresos a nivel nacional se ha reducido en 9 puntos⁵. A nivel urbano, la reducción es de 8,6 puntos, mientras que en el área rural, la reducción es de 9,7 puntos.

Gráfico V

Incidencia de pobreza por ingresos a nivel nacional



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

45. Todos estos avances se han logrado en el marco de un crecimiento económico notable en la región. Según el informe *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2011* de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Ecuador es el país que presentó una de las tasas de crecimiento del PIB real más alta dentro del contexto latinoamericano para el 2011, con un 8%. Además,

⁵ La pobreza por ingresos considera aquellas personas con un ingreso total *per capita* menor a la línea de pobreza (para diciembre de 2011, la línea de pobreza fue de 73 dólares).

la tasa de crecimiento del PIB en el Ecuador duplicó la tasa de crecimiento promedio de la región, presentando una evolución más favorable en relación al resto de las economías de América Latina y el Caribe, después de la crisis internacional del 2009.

46. Un aspecto a reconocer es que el crecimiento es acompañado de una reducción importante de la desigualdad en los últimos cinco años. El coeficiente de Gini por ingresos en diciembre de 2006 fue de 0,54, mientras que para diciembre de 2011, este se ubicó en 0,472.

47. La reducción de la concentración del ingreso se ve respaldada por la redistribución del ingreso total *per capita* por quintil entre 2006 y 2011. La participación del ingreso en el quintil más rico se redujo en 5,4 puntos porcentuales, mientras que el cambio de la participación en el resto de quintiles se ha incrementado.

48. Aún es un reto la reducción de las brechas entre el área urbana y rural, con énfasis en la pobreza en el área rural. En diciembre de 2011, la incidencia de la pobreza en el área urbana fue del 17,4%, mientras que en el área rural fue del 50,9%. La diferencia se evidencia al comparar los ingresos. El ingreso total *per capita* promedio en el área urbana es dos veces igual al ingreso total *per capita* promedio en el área rural.

Avances alcanzados en la temática de empleo en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su vinculación con el Plan Nacional para el Buen Vivir

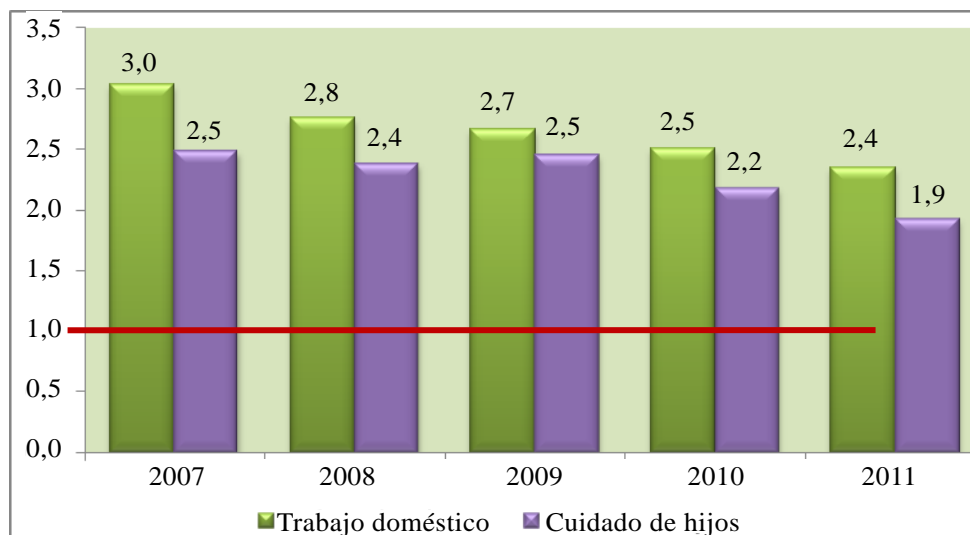
49. Los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional para el Buen Vivir incorporan dimensiones consideradas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras aristas de desarrollo, en respuesta a las especificidades y necesidades nacionales, por lo que existe sintonía en los esfuerzos mundiales y regionales con los esfuerzos de política pública nacional en las diversas temáticas, incluido el empleo.

Empleo digno y reconocimiento de trabajo para el buen vivir: retos

50. La erradicación de la precariedad laboral es un mandato constitucional. La reducción de los niveles de subempleo es imperativa ya que reduce la vulnerabilidad social y es un elemento que viabiliza la cohesión social. Si bien las medidas regulatorias y de acción positiva tomadas en los últimos años para garantizar derechos laborales han presentado resultados positivos, la tasa de subempleo se mantiene constante en ciertas áreas.

51. Se visibilizan aún retos en la reducción de la brecha de ingresos entre hombres y mujeres y en la división de la carga global de trabajo por género.

Gráfico VI
División de carga global de trabajo por género (promedio de horas semanales)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

52. Aquí vale la pena señalar los esfuerzos del Ecuador por monitorear periódicamente el uso del tiempo y la producción estadística que permite dar seguimiento a la distribución de la carga global de trabajo por género.

53. La Constitución garantiza la igualdad en el acceso al empleo y en la remuneración y prohíbe cualquier acto de discriminación que afecte a las mujeres en el trabajo. Un reto importante es consolidar los avances en este sentido y reducir la distancia entre la situación *de jure* y *de facto*. En cuanto a las brechas del ingreso por sexo, se visibilizan avances; sin embargo, es necesario realizar mayores esfuerzos. En 2007, el ingreso laboral medio percibido por la mujer representaba el 71% de aquel percibido en promedio por el hombre. En 2011, el ingreso laboral medio de la mujer representa el 78% del ingreso laboral medio percibido por el hombre.

54. Una medida importante que se ha tomado en consideración de la carga de trabajo global, especialmente en cuanto al trabajo reproductivo, es el establecimiento del permiso de paternidad en la Ley Orgánica de Servicio Público.

55. Un reto importante es la reducción de la vulnerabilidad laboral de la población más pobre, tanto en lo referido a desempleo como subempleo. Así también es el mejoramiento de las condiciones de trabajo en las cuales se desempeña el sector informal, en la garantía de seguridad social, sueldos y salarios, espacios seguros de trabajo y demás condiciones que garanticen empleo digno en el sector informal.

56. La generación de capacidades para la inclusión social plena no es suficiente. Se requiere un sistema productivo que genere empleo de calidad. Un reto importante para Ecuador es establecer una matriz productiva de alto valor agregado y que no sea vulnerable a choques externos, de manera que reduzca la vulnerabilidad del

empleo. En este sentido se han creado programas que apoyan iniciativas de emprendimiento para la generación de empleo, a citar algunas:

EmprendEcuador: apoya todas las iniciativas de emprendimiento dinámico que quieran formar empresas productivas con alto potencial de crecimiento debido a una innovación en el producto o servicios o una ventaja tecnológica.

InnovaEcuador: apoya proyectos integrales que generen un impacto en la empresa o nivel sectorial con el objetivo de promover las condiciones de innovación para generar cambios que aumentan la productividad y mejoren el tejido productivo nacional, promocionando empresas y productos competitivos a nivel mundial y apoyando la transición del patrón productivo nacional primario hacia el secundario.

InvestEcuador: es un sistema de promoción, atracción y apoyo a las inversiones privadas (locales y extranjeras) que identifica, promueve, atrae, impulsa y amplía la inversión en el país para la transformación y diversificación de su matriz productiva.

Conclusiones: logros y desafíos para un empleo digno hacia el buen vivir

57. El proceso iniciado por el Gobierno hace cinco años ha arrojado grandes logros que, sin duda, se reflejan en el bienestar de la mayoría de ecuatorianos que se sintetiza a continuación:

- El desempleo ha logrado mantenerse en un nivel del 5% con respecto a la población económicamente activa entre 2007 y 2010. En 2011, se redujo hasta el 4,2%, con una notable recuperación a partir de 2009, año en el que, en el contexto de una crisis internacional, la tasa de desempleo llegó a niveles del 6,5%. En diciembre de 2009 se presentó la tasa de desempleo nacional más alta del período de análisis (6,5%), como consecuencia de la crisis internacional. Fueron las ciudades de Guayaquil y Machala las que aportaron mayormente a este valor por la relación de su economía con el sector externo. En tanto, las ciudades con mayor desarrollo endógeno (Quito, Cuenca, Ambato) lograron mitigar la tasa de desempleo nacional.
- El subempleo se reduce de 59,8% en 2007 a 54,7% del 2011. El 20% más rico de la población se beneficia de una reducción significativa del subempleo.
- El Mandato Constituyente 8, que entró en vigencia en mayo de 2008, prohíbe la tercerización laboral, la contratación por horas, la intermediación y cualquier forma de precarización laboral. Esto repercute de manera positiva en la tasa de ocupación plena al pasar de 34,9% en junio de 2008 a 36,8% en junio de 2011.
- Las reformas institucionales han contribuido a mejorar la calidad del empleo, que se refleja en el incremento de los trabajadores afiliados a la seguridad social. Dentro de esto, el trabajo doméstico es la categoría de ocupación que refleja importantes cambios en la calidad del empleo, tanto por la equiparación de su salario al salario mínimo vital como por la obligatoriedad de la afiliación a la seguridad social.

58. A pesar de todo lo descrito, quedan ciertas deudas pendientes que acompañan este proceso y que sin duda representan para el Gobierno ecuatoriano los retos que se detallan a continuación:

- Reducir la vulnerabilidad laboral de la población más pobre.
- Extender la cobertura de seguridad social hacia la población subempleada y desempleada.
- Aplicar políticas diferenciadas para mejorar los niveles y condiciones de empleo en las distintas categorías de ocupación y zonas geográficas, considerando sus características individuales y particularidades territoriales.

Referencias

- Asamblea Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ciudad Alfaro, Ecuador.
- Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (2010). *Agenda Social 2009-2011*. Ecuador.
- Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (2010). *Agenda para la Transformación Productiva*. Ecuador.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (2010). “Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria”. Ecuador.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. “SIDERECHOS, sistema de información sobre cumplimiento de derechos humanos”. Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Ecuador.

Anexo

Convenios en materia laboral que han sido ratificados por Ecuador^a

- Convenio sobre el desempleo (1919): vigencia desde 14.07.1921; ratificado: 5.02.1962
- Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura, 1921): vigencia desde 11.05.1923; ratificado: 10.03.1969
- Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria, 1927): vigencia desde 15.07.1928; ratificado: 5.02.1962; (agricultura, 1927): vigencia desde 15.07.1928; no ratificado
- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (1928): vigencia desde 14.06.1930; ratificado: 6.07.1954
- Convenio sobre el trabajo forzoso (1930): vigencia desde 1.05.1932; ratificado: 6.07.1954
- Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres, 1935): vigencia desde 30.05.1937; ratificado: 6.07.1954
- Convenio sobre el examen médico de los menores (industria, 1946): vigencia desde 29.12.1950; ratificado: 18.07.1975; (trabajadores no industriales, 1946): vigencia desde 29.12.1950; ratificado: 26.08.1975
- Convenio sobre la inspección del trabajo (1947): vigencia desde 7.04.1950; ratificado: 26.08.1975
- Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas, 1947): vigencia desde 13.02.1953; ratificado: 3.10.1969
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948): vigencia desde 4.07.1950; ratificado: 29.05.1967
- Convenio sobre el servicio del empleo (1948): vigencia desde 10.08.1950; ratificado: 26.08.1975
- Convenio sobre la protección del salario (1949): vigencia desde 24.09.1952; ratificado: 6.07.1954
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (1949): vigencia desde 22.01.1952; ratificado: 5.04.1978
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949): vigencia desde 18.07.1951; ratificado: 28.05.1959
- Convenio sobre igualdad de remuneración (1951): vigencia desde 23.05.1953; ratificado: 11.03.1957

^a Fuente: Organización Internacional del Trabajo. Tomado de:
<http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-byCtry.cfm?lang=es&CTYCHOICE=0190>.

- Convenio sobre las vacaciones pagadas (1936): vigencia desde 20.09.1939; no ratificada; convenio revisado 1970: vigencia desde 30.06.1973; no ratificado; (agricultura, 1952): vigencia desde 24.07.1954; ratificado: 3.10.1969; revisado por Convenio núm. 132 pero no ratificado
- Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado, 1952): vigencia desde 7.09.1955; ratificado: 5.02.1962; revisado en 2000 por Convenio núm. 183 pero no ratificado
- Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas, 1955): vigencia desde 7.06.1958; ratificado: 3.10.1969
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957): vigencia desde 17.01.1959; ratificado: 5.02.1962
- Convenio sobre el descanso semanal (industria, 1921): vigencia desde 19.06.1923; no ratificado; (comercio y oficinas, 1957): vigencia desde 4.03.1959; ratificado: 3.10.1969
- Convenio sobre las plantaciones (1958): vigencia desde 22.01.1960, ratificado: 3.10.1969
- Convenio sobre la discriminación (1958): vigencia desde 15.06.1960, ratificado: 10.07.1962
- Convenio sobre la protección contra las radiaciones (1960): vigencia desde 17.06.1962; ratificado: 9.03.1970
- Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos) (1962): vigencia desde 23.04.1964; ratificado: 3.10.1969
- Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social) (1962): vigencia desde 25.04.1964; ratificado: 9.03.1970
- Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (1964): vigencia desde 28.07.1967; ratificado: 5.04.1978
- Convenio sobre la política del empleo (1964): vigencia desde 15.07.1966; ratificado: 13.11.1972
- Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo) (1965): vigencia desde 10.11.1967; ratificado: 10.03.1969
- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo) (1965): vigencia desde 13.12.1967; ratificado 10.03.1969
- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (1970): vigencia desde 29.04.1972; ratificado: 2.12.1970
- Convenio sobre la edad mínima (1973): vigencia desde 19.06.1976; ratificado: 19.09.2000
- Convenio sobre el cáncer profesional (1974): vigencia desde 10.06.1976; ratificado: 27.03.1975
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales (1975): vigencia desde 24.11.1977; ratificado: 26.10.1977

-
- Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos (1975): vigencia desde 19.07.1977; ratificado: 26.10.1977
 - Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo) (1976): vigencia desde 16.05.1978; ratificado: 23.11.1979
 - Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (1977): vigencia desde 11.07.1979; ratificado: 11.07.1978
 - Convenio sobre el personal de enfermería (1977): vigencia desde 11.07.1979; ratificado: 11.07.1978
 - Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios) (1979): vigencia desde 5.12.1981; ratificado: 20.05.1988
 - Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera) (1979): vigencia desde 10.02.1983; ratificado: 20.05.1988
 - Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (1983): vigencia desde 20.06.1985; ratificado: 20.05.1988
 - Convenio sobre el asbesto (1986): vigencia desde 16.06.1989; ratificado: 11.04.1990
 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (1989): vigencia desde 5.09.1991; ratificado: 15.05.1998
 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999): vigencia desde 19.11.2000, ratificado: 19.09.2000
-